



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El Proveído 6977-2015 de Gerencia Municipal y el Informe N° 285-GA-MDSS-2015, sobre el Rol de Vacaciones para los servidores municipales sujetos al Régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aplicable a toda entidad pública;

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1057, define al contrato administrativo de servicios como "una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.";

Que, interpretando y aplicando las normas citadas en los considerandos precedentes, debe tenerse presente, que las entidades públicas pueden contratar, también, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, personal para que ejerzan funciones propias de un funcionario o directivo, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, el segundo párrafo del Artículo 25° de la Constitución, establece que: "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.", ello se aplica a todo trabajador, tanto de la administración pública (cualquiera sea el régimen en el cual se hallen), como para el sector privado;

Que, mediante Informe 863-SGRRHH-MDSS-2015, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el Rol de Vacaciones para el año 2016 del personal Contratado Eventual, sujeto al régimen del Contrato Administrativo de Servicios, que incluye al personal directivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto, conforme al Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Rol de Vacaciones para el Periodo 2016 de los funcionarios que laboran bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS Directivo y personal que labora bajo la modalidad CAS, que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 8



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

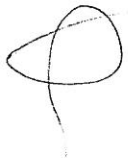


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que mediante memorándum, se le recuerde a los servidores que comprende la presente Resolución, que antes de hacer goce físico de sus vacaciones en el período establecido, hagan entrega del cargo bajo acta de inventario al Servidor Público, que va a asumir sus funciones conforme lo disponga Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 455-A-2015-MDSS-SG

Página 2 de 8